

**GRUPO ALVI 200, S. L.****MONTAJES CRISTAL Y ALUMINIO, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 33/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Ramón Mayoral Algaba contra la empresa Grupo Alvi 200, S. L. y Montajes Cristal y Aluminio S. L., sobre Cantidad, se ha dictado resolución con fecha 25-4-06, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar a las ejecutadas Grupo Alvi 200, SL y Montajes Cristal y Aluminio SL, en situación de Insolvencia Total por importe de 17.439,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 12 de junio de 2006.—M.<sup>a</sup> Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—39.260.

**GRUPO DELTA INGENIERÍA  
DE SISTEMAS Y SERVICIOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 358/05, ejecución 10/06 seguidos a instancia de Mónica Sánchez Delgado, contra la ejecutada Grupo Delta Ingeniería y Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima se dictado resolución de fecha 13-06-2006 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s Grupo Delta Ingeniería y Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 31.798,75 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 13 de junio de 2006.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 7, María José Farelo Gómez.—39.273.

**HEFORSA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**MATILA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 13 de Junio de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Heforsa, Sociedad Limitada de Matila, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 14 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Heforsa, Sociedad Limitada, y Matila, Sociedad Limitada, D. Salvador Juliá Forgas.—39.584.  
2.<sup>a</sup> 27-6-2006

**HISPAELEC ENERGÍA, S. A. U.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por decisión del accionista único de la expresada sociedad, de fecha 29 de mayo de 2006, se decidió reducir el capital social en 2.435.000 euros, quedando fijado en 500.000 euros, que se destinarán a compensar parte de las pérdidas que figuran en el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2005, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 29,35 euros a 5 euros.

Madrid, 20 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Philippe Espósito.—39.870.

**HISPANO BELGA DE INFORMÁTICA  
Y SERVICIOS, S.A.  
Sociedad unipersonal**

El socio único de la Sociedad, Robert van Dionant de Cáceres, ha acordado en fecha 31 de mayo de 2006, la ampliación y modificación del objeto social de la sociedad ampliándolo en la compraventa de todo tipo de bienes inmuebles, rústicos y urbanos, así como su explotación en cualquier forma, incluso mediante el arrendamiento en nombre propio o en el de terceros y a la realización de actividades inmobiliarias y de intermediación comercial, pudiendo éstas ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo del propio objeto de esta sociedad.

Madrid, 5 de junio de 2006.—El Administrador solidario, Carlos van Dionant Abbad.—39.172.

**HORIZONTAL SPAIN, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**HORIZONTAL NORTE, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Horizontal Spain, Sociedad Limitada, y Horizontal Norte, Sociedad Limitada Unipersonal, en sesiones celebradas el 15 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Horizontal Spain, Sociedad Limitada de la entidad Horizontal Norte, Sociedad Limitada Unipersonal que se extinguirá sin liquidación, todo ello sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los respectivos registros, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006, y con sujeción al artículo 250 de Ley de Sociedades Anónimas, sin canje de participaciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Los socios y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de Horizontal Spain, Sociedad Limitada y Horizontal Norte, Sociedad Limitada Unipersonal, con los respectivos informes de los auditores, en su caso; los balances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los Auditores de cuentas, en su caso; los estatutos vigentes

de las compañías que participan en la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. No existen modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

En Sant Salvador de Guardiola (Barcelona) y Aizoain-Berriozar (Navarra), 16 de junio de 2006.—D. Ramón Ríos Mitchell como Administrador único de Horizontal Spain, Sociedad Limitada y como persona física representante de Horizontal Spain, Sociedad Limitada, a su vez administradora única de Horizontal Norte, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.582.  
2.<sup>a</sup> 27-6-2006

**HOSTELERÍA MONJARDÍN S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. dos de Navarra,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución núm. 122/05 se ha dictado resolución de fecha 14 de junio de 2006 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Hostelería Monjardín S. L. en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 15.097,76 € a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 14 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—39.258.

**INMOBILIARIA DOBLE C GAMO, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**KILDA PRODUCCIONES, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión Impropia*

Las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, de fecha 20 de Junio de 2006 han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Inmobiliaria Doble C Gamo, Sociedad Limitada», de «Kilda Producciones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la última y traspaso en bloque de todo su Activo y Pasivo a aquella.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de Enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de junio de 2006.—La Administradora Única de las entidades, «Inmobiliaria Doble C Gamo, Sociedad Limitada» y «Kilda Producciones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Doña Carmen Moreno Crespo.—39.605.  
2.<sup>a</sup> 27-6-2006